

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO A TRAVÉS DEL SERVICIO REGIONAL DE
EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA Y:

- CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM),
- ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS DE MURCIA (ASPAPROS),
- ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN (ASSIDO),
- CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA,
- FEDERACIÓN DE SALUD MENTAL (FEAFES),
- FUNDACIÓN DIAGRAMA,
- FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA (FUNDOWN) Y
- FUNDACIÓN RADIO ECCA

PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN
RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y OTROS COLECTIVOS VULNERABLES.

En Murcia, a 3 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Por otra, D. José M^a Albarracín Gil, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Y por otra, D. Mariano Manzanares Torres, Presidente de Asociación de Padres y Protectores de Discapacitados Psíquicos de Murcia (ASPAPROS),

D. Juan Carlos Sánchez Sánchez, Presidente de Asociación para personas con síndrome de Down (ASSIDO)

D. José Saura Martínez, Director de CÁRITAS Diócesis de Cartagena,

D^a Delia Topham Reguera, Presidenta de la Federación de Salud Mental Región de Murcia (FEAFES),

D. Rafael Pérez Cuadrado, Director General de FUNDACIÓN DIAGRAMA,

D. Diego González Pallarés, Presidente de Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) y

D. Antonio Abril Fernández, Delegado de Fundación RADIO ECCA.

Además de la forma abreviada para referirse a sendos firmantes y como las "Partes" de forma conjunta y, de manera individual como la "Parte".

Las Partes, en el ejercicio de las facultades que legal y estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Protocolo y a tales efectos,

MANIFIESTAN

- I. Que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, siendo el organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo, y tiene entre sus fines la consecución de pleno empleo, estable y de calidad, para lo cual realiza acciones encaminadas a su consecución, velando de forma específica por aquellos colectivos en riesgo de exclusión social.
- II. Que la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), es una organización empresarial que tiene entre sus objetivos el fomento del espíritu empresarial, así como la puesta en marcha y consolidación de nuevas iniciativas empresariales en esta Comunidad Autónoma.
- III. Que las entidades sin ánimo de lucro ASPAPROS, ASSIDO, CÁRITAS, FEAFES, FUNDACIÓN DIAGRAMA, FUNDOWN y RADIO ECCA tienen entre sus fines el reconocimiento de la igualdad y el derecho a la incorporación al mundo laboral de las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, en aras a conseguir una mejora de su calidad de vida.
- IV. Que todas las personas, debidamente preparadas, pueden desarrollar una tarea profesional y están de acuerdo en la necesidad de continuar aplicando políticas y acciones que favorezcan una mayor incorporación en el mundo social y laboral de las personas con discapacidad o con riesgo de exclusión social, lo que incide en el incremento de su calidad de vida.
- V. Que la Estrategia por el Empleo de Calidad Objetivo 2020 en la Región de Murcia contiene, entre otras, medidas dirigidas a favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social y otros colectivos vulnerables. Estos Programas incluyen actuaciones de formación, orientación y acompañamiento de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social para la consecución de empleo, realización

de itinerarios de inserción sociolaboral personalizados, fomento de la contratación y de prácticas profesionales en las empresas, fomento de empleo con apoyo y de los Centros Especiales de Empleo y medidas de apoyo al establecimiento como autónomos.

Por ello, SUSCRIBEN el presente PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, que se desarrolla conforme sigue:

PRIMERA.- Objeto

Este Protocolo de actuación tiene por objeto expresar la voluntad de las partes suscriptoras de actuar con un objetivo común, el de favorecer la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social y otros colectivos vulnerables.

SEGUNDA.- Declaraciones de intenciones.

1. La Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, (en adelante CROEM) se compromete a impulsar la coordinación entre las asociaciones sectoriales y empresas que forman parte de la Confederación y las entidades sin ánimo de lucro firmantes de este Protocolo, al objeto de que aquellas procuren la inserción laboral de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social. A tal efecto, se desarrollarán encuentros empresariales y acciones de difusión de las actuaciones y medidas previstas para favorecer la inserción de colectivos vulnerables.

Asimismo se compromete a colaborar con dichas entidades en cuantas acciones sean necesarias para procurar el cumplimiento del presente Protocolo.

2. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por medio del Servicio Regional de Empleo y Formación impulsará y reforzará las acciones contenidas en el "Programa para Colectivos Vulnerables" incluido en la Estrategia por el empleo de calidad de la Región de Murcia 2017-2020 e informará a todas las entidades firmantes de este Protocolo sobre dichas acciones y sobre el impacto producido por la puesta en marcha de las mismas.

3. Las entidades sin ánimo de lucro ASPAPROS, ASSIDO, CÁRITAS, FEAFES, FUNDACIÓN DIAGRAMA, FUNDOWN y RADIO ECCA prestarán información y asesoramiento especializado a las asociaciones y las empresas asociadas a CROEM sobre subvenciones y ayudas a la contratación y a la creación de empleo y otras ventajas para contratar a personas con especiales dificultades de inserción; así como, en los casos en que se requiera, la prestación de asesoramiento correspondiente respecto a la formación específica para la cualificación de personas ocupadas o desempleadas con discapacidad en riesgo de exclusión social y otros colectivos vulnerables. Igualmente, realizarán las labores de acompañamiento necesarias para propiciar la inserción laboral en el mercado de trabajo ordinario de las personas con especiales dificultades.

TERCERA-. Publicidad y difusión

Las Partes se comprometen a dar la adecuada difusión de este Protocolo al objeto de propiciar el acercamiento entre las empresas de la Región de Murcia y las personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social y otros colectivos vulnerables, fomentando que éstas tengan mayores oportunidades de acceso al mercado laboral.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar información en relación a las actividades contenidas en el presente Protocolo, del modo que estimen más conveniente.

CUARTA-. Comisión de Seguimiento

Las Partes se comprometen a constituir una Comisión de Seguimiento para la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones objeto de este Protocolo de actuación, formada por un representante de cada una de los firmantes. Durante la vigencia del Protocolo, la Comisión de Seguimiento se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes y, por los menos, una vez al año.

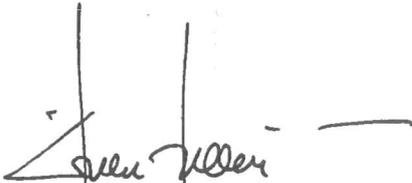
QUINTA.- Plazo de vigencia del Protocolo de actuación

El presente Protocolo tendrá vigencia de un año a partir de su firma y se entenderá prorrogado por períodos sucesivos de un año, salvo denuncia por cualquiera de las Partes.

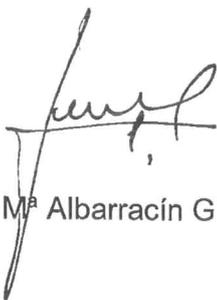
SEXTA.- Alcance

Las Partes firmantes advierten que este instrumento no tiene la consideración de convenio, y que su suscripción no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles sin que, por otra parte, puedan las partes exigirse contraprestación económica alguna derivada del mismo.

Y, en prueba de su conformidad, el presente protocolo se extiende y firma en nueve ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

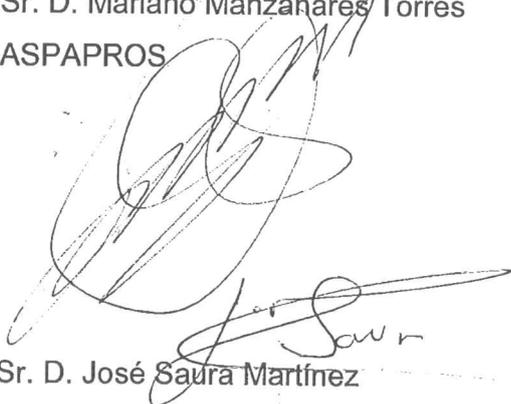


Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo, Servicio Regional
de Empleo y Formación

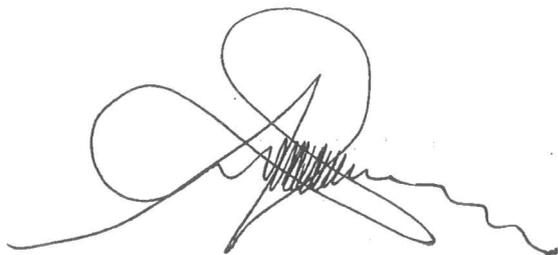


Sr. D. José Mª Albarracín Gil
CROEM

Sr. D. Mariano Manzanares Torres
ASPAPROS

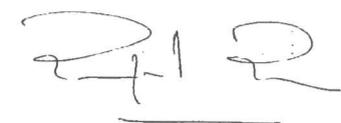


Sr. D. Juan Carlos Sánchez Sánchez
ASSIDO



Sr. D. José Saura Martínez
CÁRITAS

Sra. D^a Delia Topham Reguera
FEDERACIÓN DE SALUD MENTAL



Sr. D. Rafael Pérez Cuadrado
FUNDACIÓN DIAGRAMA

Sr. D. Diego González Palláres
FUNDOWN



Sr. D. Antonio Abril Fernández
RADIO ECCA

